



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE ENERO DEL 2017

NUMERO 18

### TERCERA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Decreto Gubernativo número 180, por medio del cual se expide el Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato.....	4
ACUERDO Gubernativo Número 234, mediante el cual, se dona a favor del Municipio de Manuel Doblado, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla en el documento respectivo.....	45
ACUERDO Gubernativo Número 235, mediante el cual, se dona a favor de los Municipios de Celaya, San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan en el documento respectivo. ....	48
ACUERDO Gubernativo Número 236, mediante el cual, se dona a favor de la institución de beneficencia denominada "Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C.", ubicada en la ciudad de Guanajuato, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla en el documento respectivo.....	53
ACUERDO Gubernativo Número 237, mediante el cual, se dona a favor de la institución de beneficencia denominada "Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, A.C.", ubicada en la ciudad de México, con oficinas en el Municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes muebles que detalla en el documento respectivo. ....	56
ACUERDO Gubernativo 238, mediante el cual, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración descontará a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, que lo autoricen por escrito, que se ubiquen en el Tabulador General de Sueldos en el nivel 16 o equivalente el 5% de su sueldo mensual; de los niveles 17 al 20 o equivalentes el 8% de su sueldo mensual; y al titular del Poder Ejecutivo ubicado en el nivel 22 el 16% de su sueldo mensual. Las economías generadas con esta acción se aplicarán prioritariamente al Programa de Adultos Mayores.....	60

**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 59 y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### CONSIDERANDO

A fines de diciembre del año próximo pasado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer la actualización de los precios de las gasolinas a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 26, del Acuerdo que establece el cronograma de flexibilización de precios de gasolinas y diésel previsto en el artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017. El cual se regula en términos de lo previsto a su vez por el Acuerdo por el que se dan a conocer las regiones en que se aplicarán precios máximos al público de las gasolinas y el diésel, así como la metodología para su determinación, publicado en el propio Diario Oficial el 27 de diciembre de 2016, los que en promedio se han reflejado ya en incrementos de hasta el 20.1 por ciento en el costo al público, esto en los primeros dos meses de 2017 en comparación con el máximo que se registró en el cierre de 2016.<sup>1</sup>

Asimismo, la dependencia hacendaria federal destacó que el nuevo tabulador define noventa regiones —de las cuales se consideran siete en la frontera norte con criterios diferenciadores, según la página de la Comisión Reguladora de Energía<sup>2</sup>—. El método para asignar los precios consta de tres factores para determinarlo según cada región: i) Los precios de referencia internacional de cada combustible. Esto representa el costo de adquirir los

---

<sup>1</sup>Lo cual representa, incrementos de: 14.2% adicional al costo de la gasolina Magna; 20.1% más para la gasolina Premium; y 16.5% más por el costo del diésel.

<sup>2</sup>Consultable en: <http://www.gob.mx/cre/articulos/precios-maximos-de-combustibles-enero?idiom=es>.

combustibles en el mercado internacional. El precio de referencia utilizado será el de los mercados de la costa del golfo de Estados Unidos. Este costo es común para todas las regiones del país, excepto por el ajuste por calidad que aplica para cada zona específica, de acuerdo a las normas ambientales aplicables; ii) Los costos de transporte, internación, flete y distribución para Petróleos Mexicanos. Estos costos, aprobados por la Comisión Reguladora de Energía, varían para cada región; y iii) Otros conceptos, incluyendo los impuestos aplicables y el margen comercial para las estaciones de servicio.

Aunado a ello, si bien la estrecha relación comercial y financiera con Estados Unidos que nuestro País ha tenido en las últimas décadas ha sido, en general, benéfica para México, lo ha hecho especialmente sensible al desempeño económico y a las decisiones de política económica de nuestro país vecino. De igual forma, el proceso de integración comercial y financiera de nuestra nación con la economía global ha redundado en importantes beneficios, al permitirle aprovechar mayores oportunidades de comercio y producción compartida, una mayor diversidad de fuentes de financiamiento para su crecimiento y un mayor desarrollo de su sistema financiero; no obstante, como consecuencia, la economía y los mercados financieros nacionales se han tornado más sensibles a los acontecimientos externos.<sup>3</sup>

En este contexto, el panorama para la economía mundial se tornó más complejo, entre otros factores, como consecuencia del proceso electoral llevado a cabo en Estados Unidos y su resultado. Los eventos asociados a dicho proceso condujeron a un incremento en la volatilidad de los mercados financieros de todas las regiones, impactando de manera especialmente importante a los mercados nacionales, dada la relevancia que los resultados de dicho proceso pueden tener para nuestro país. En particular, la cotización de la moneda nacional mostró una significativa depreciación y las tasas de interés registraron

---

<sup>3</sup>Informe trimestral julio-septiembre 2016 Resumen, Banco de México, consultable en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/%7BD602CC70-31C1-3ECE-2361-C4986E79C284%7D.pdf>.

incrementos en todos sus plazos.<sup>4</sup>

Por lo que el Banco de México prevé un escenario macroeconómico en el cual si bien se continúa anticipando una recuperación de la economía global, las perspectivas de crecimiento y de comercio a nivel mundial han continuado revisándose a la baja. Además, el resultado del proceso electoral de Estados Unidos incrementó el riesgo de instrumentación de políticas que obstaculicen el comercio exterior y la inversión extranjera en nuestro país. Por otra parte, en el ámbito interno, las previsiones de producción de petróleo crudo se ajustaron a la baja. Lo anterior sugiere que el crecimiento del PIB de México en los próximos trimestres podría ser menor a lo previsto en el Informe anterior.<sup>5</sup>

Ante esta coyuntura, es importante que los Poderes Públicos muestren sensibilidad y empatía con las demandas ciudadanas y lleven a cabo la instrumentación de medidas que permitan generar economías que se destinen a la atención de las necesidades de grupos prioritarios.

En este sentido, la administración pública que encabezo ha determinado reducir gastos en telefonía celular, la cual será costeada por cada funcionario público; la reducción general en un 50% de los viáticos para los servidores que tengan derecho a ellos; así como la reducción de los sueldos que reciben los servidores públicos de los niveles tabulares más altos de la administración pública.

Por lo que a través de este Acuerdo Gubernativo, se establece que los funcionarios públicos que se encuentran en el Tabulador General de Sueldos en los niveles del 16 al 20 les sea descontado, por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, un porcentaje de su sueldo mensual de la siguiente forma: quienes se encuentren en el nivel 16 o equivalente el 5%, y de los niveles 17 al 20 o equivalentes el 8%; y para el nivel 22 correspondiente al titular del Poder Ejecutivo el descuento del 16% de su sueldo mensual; así como que las economías

---

<sup>4</sup>Idem.

<sup>5</sup>Idem.

Determinación que ha sido tomada en conjunto con todos los miembros del Gabinete Legal y Ampliado y con la autorización por escrito de las y los servidores públicos que están en voluntad y con la sensibilidad de apoyar a las familias guanajuatenses ante el complicado panorama de la economía nacional.

Esta acción, en conjunto con otras, entre las que destacan la implementación del sistema de movilidad Unebus, el impulso a la tecnificación del campo guanajuatense, el impulso de becas de movilidad para estudiantes, la entrega de calentadores solares, el impulso a emprendedores y a MIPYMES, el impulso a la obra pública en el estado, así como la reducción de la tarifa de la autopista de cuota Guanajuato-Silao al costo del ejercicio fiscal del año 2016, reiteran el compromiso existente con la sociedad guanajuatense por parte del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 238**

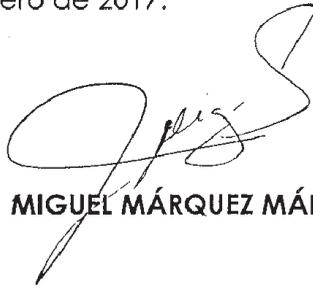
**Artículo Único.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración descontará a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, que lo autoricen por escrito, que se ubiquen en el Tabulador General de Sueldos en el nivel 16 o equivalente el 5% de su sueldo mensual; de los niveles 17 al 20 o equivalentes el 8% de su sueldo mensual; y al titular del Poder Ejecutivo ubicado en el nivel 22 el 16% de su sueldo mensual. Las economías generadas con esta acción se aplicarán prioritariamente al Programa de Adultos Mayores.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigor a partir del día 1 de febrero de 2017, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Este Acuerdo se encontrará vigente por el periodo que comprende el ejercicio fiscal 2017.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2017.

**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN****ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ****JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS**